

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 326/2025 CONTR/2025/646240

Objeto del contrato: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).

Importe de licitación: Seis millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos diecisete euros con sesenta y cinco céntimos (6.895.717,65 euros), IVA excluido.

Importe total: Ocho millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos (8.343.818,36 euros) de los que un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cien euros con setenta y un céntimos (1.448.100,71 €) corresponden al 21% de IVA.

| Partida Presupuestaria | Importe (IVA Incluido) |
|---|------------------------|
| 2200040000/G/14B/60200/00 01 2020000043 | 8.343.818,36 euros |

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria

PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre de 2025 la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite Acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 21 de octubre de 2025 con base en la memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 17 de octubre del mismo año siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 26 de julio de 2021 (n.º de informe: AJ-CHFE 2021/102), actualizado en febrero de 2025, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 27 de noviembre de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/112).

TERCERO.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 12 de diciembre de 2025, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.



| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 26/12/2025 13:46:09 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwkr4NL08smzOzKPNPI9EogQk48 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

CUARTO.- Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía fue autorizado el gasto que conlleva este expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

QUINTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

SEXTO.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato denominado “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (CÁDIZ)”, expte. 326-2025 CONTR 2025/646240, así como la autorización del gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley, a cuyos efectos deberá publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 26/12/2025 13:46:09 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwkr4NL08smzOzKPNPI9EogQk48 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |